

## CUESTIONARIO/RESPUESTAS

### 1. ¿Actualmente se encuentra actualizado el censo de desplazados por parte del gobierno del observatorio social?

Por mandato legal, toda persona a la cual, el Gobierno Nacional le reconozca la condición de encontrarse en situación de desplazamiento forzado a causa del conflicto armado, debe quedar incluida en el registro único de población en situación de desplazamiento - RUPD, el cual es operado nacionalmente por el actual Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS (antigua Acción Social). Este es por tanto, el único instrumento legal que permite cuantificar el total de personas y hogares que oficialmente se encuentran reconocidas como desplazadas en cada municipio del País.

No obstante, en un esfuerzo por conocer la realidad de la problemática de la población desplazada asentada en el municipio de Santiago de Cali, la Asesoría de Paz en el mes de septiembre del año 2011, implementó un proceso de caracterización que se realizó con una muestra equivalente al 30% de la población incluida en el registro único de población en situación de desplazamiento – RUPD que reside en Cali.

Esta caracterización tuvo como objetivo identificar necesidades y problemáticas que orienten la toma de decisiones sobre políticas, programas, estrategias y proyectos que beneficien a la población desplazada residente en el municipio de Santiago de Cali. Se adjunta copia de la publicación que contiene las principales conclusiones arrojadas por dicha caracterización.

Desde que el registro único de población en situación de desplazamiento - RUPD comenzó a llevar datos para el municipio de Santiago de Cali en el año 1988 hasta el mes de noviembre de 2011, se han registrado como residentes en Cali un total de **80.947** personas en situación de desplazamiento que equivalen a **19.945** hogares. A continuación se relacionan dos (2) cuadros que muestran la cantidad de hogares y personas que anualmente arriban como desplazados al municipio, según género y grupos étnicos.

#### \* POBLACIÓN DESPLAZADA INCLUIDA EN EL RUPD SEGÚN GENERO EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – RECEPCION

AÑO	MUJER	HOMBRE	TOTAL	HOGARES
1998	44	47	91	27
1999	349	313	662	149
2000	2.404	2.171	4575	925
2001	4.734	4.345	9079	1798
2002	5.043	4.636	9679	2205
2003	2.943	2.747	5690	1436
2004	2.557	2.381	4938	1239
2005	3.206	2.807	6013	1488
2006	3168	2893	6061	1433
2007	5332	4760	10092	2468
2008	5580	4706	10286	2628
2009	3097	2754	5851	1744
2010	2603	2314	4917	1468
<b>2011</b>	<b>1588</b>	<b>1425</b>	<b>3013</b>	<b>937</b>

<b>TOTAL</b>	<b>42648</b>	<b>38299</b>	<b>80947</b>	<b>19945</b>
<b>Distr %</b>	<b>53%</b>	<b>47%</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Acción Social – SIPOD corte a Nov. 2011. Consulta ENE 2012

**\* POBLACION DESPLAZADA INCLUIDA EN EL RUPD SEGÚN GRUPOS ETNICOS POR AÑOS EN SANTIAGO DE CALI – RECEPCION**

AÑO	INDIGENA	AFRO	GITANO	RAIZAL	NINGUNA	NS/NR	TOTAL
1998	0	14	0	0	0	77	<b>91</b>
1999	0	20	0	0	8	634	<b>662</b>
2000	134	488	0	7	10	3936	<b>4575</b>
2001	288	1602	1	8	38	7142	<b>9079</b>
2002	255	2204	2	19	52	7147	<b>9679</b>
2003	193	1117	0	3	48	4329	<b>5690</b>
2004	164	866	11	0	37	3860	<b>4938</b>
2005	514	1512	0	4	173	3810	<b>6013</b>
2006	220	1.779	1	0	1.409	2.652	<b>6.061</b>
2007	187	4.975	17	12	1.762	3.139	<b>10.092</b>
2008	385	4.461	3	5	2.126	3.306	<b>10.286</b>
2009	248	2.517	2	3	32	3.049	<b>5.851</b>
2010	67	2.913	0	0	50	1.887	<b>4.917</b>
2011	3	517	1		247	2.245	<b>3.013</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.658</b>	<b>24.985</b>	<b>38</b>	<b>61</b>	<b>5992</b>	<b>47.213</b>	<b>80.947</b>
<b>DISTR %</b>	<b>3%</b>	<b>31%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>7%</b>	<b>58%</b>	<b>100%</b>

**UBICACIÓN DE POBLACION DESPLAZADA EN CALI**

La ciudad de Cali entre los años 1998 y 2011 ha recibido 80.947 personas que integran 19.945 hogares, lo cual convierte a la ciudad en la tercera ciudad receptora de Personas en Situación de Desplazamiento (PSD) del país.

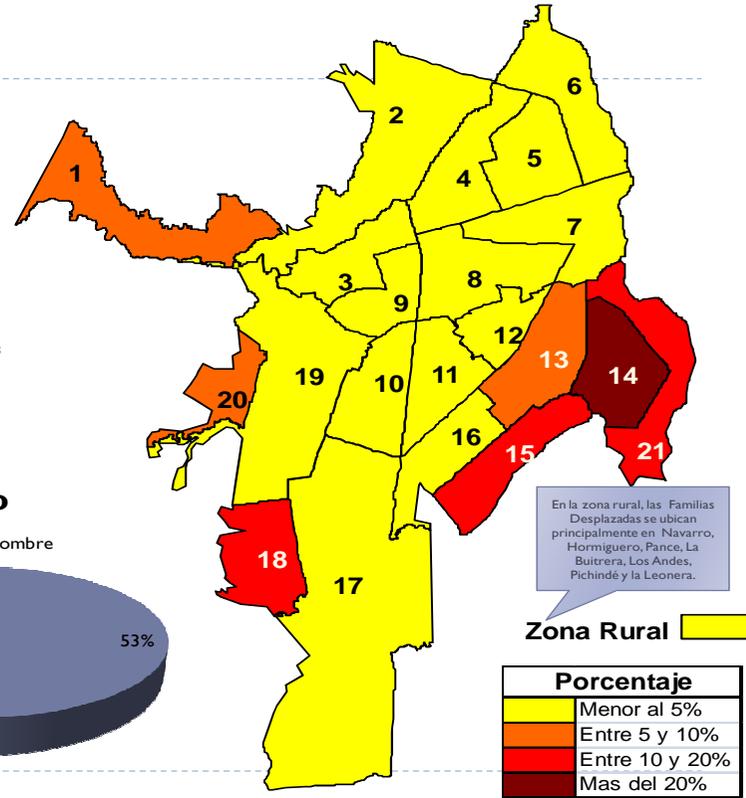
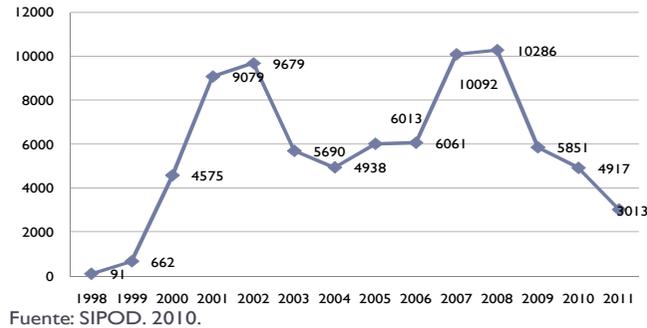
De dicha población la mayor cantidad de ellas esta compuesta por mujeres y menores de edad que llegan habitar las periferias de la ciudad y mas específicamente se ubican en las comunas 13, 14, 15 y 21 en el distrito de Aguablanca; en las comunas 18, 20, 1 y 2 en la zona de ladera y en el sector del Jarillón del Rio Cauca en la comuna 6 al norte de la ciudad.

El siguiente mapa ubica espacialmente esta realidad.

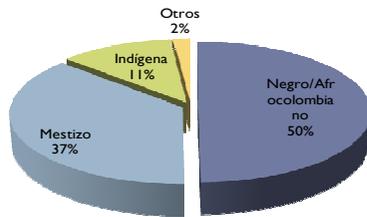
## Evolución y ubicación territorial de la Población Desplazada

### Evolución Desplazamiento Forzado

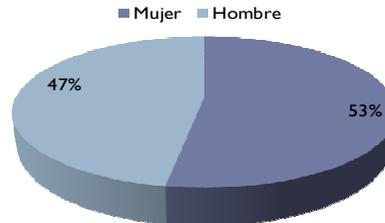
Cali es la 3 ciudad receptora de población desplazada; a Nov. de 2011 se encuentran incluidos **80.947** personas, de las cuales **42.648** mujeres, **38.299** hombres. **19.945** hogares en Total



### Identificación Etnica



### Sexo



Fuente: PIU, Secretaría de Salud Municipal. Caracterización Población Desplazada. 2011.

## **2. ¿Qué programas de atención a la comunidad desplazada existe en la administración actualmente?**

Durante la pasada administración municipal, se elaboro el denominado “Plan Integral Único de Atención a Población Desplazada - PIU” **el cual fue concertado a través de** un escenario de coordinación de políticas conocido como Comité Municipal de Atención a Población Desplazada (CMAPD).

En el PIU se plantea el fortalecimiento de componentes operativos ya implementados como la Unidad de Atención y Orientación a la Población Desplazada-UAO y el “Hogar de Paso” para atención humanitaria de emergencia. Es importante mencionar, que el hogar de paso solo se brinda a aquella población desplazada que declara no contar con ninguna red de apoyo de familiares o amigos que los puedan recibir o ayudar a ubicarse en el municipio, o que manifiesten requerir de una protección especial para salvaguardar sus vidas.

Es importante aclarar, que en el hogar de paso solo puede permanecer una persona o familia en situación de desplazamiento hasta el momento en que el Departamento para la Prosperidad Social – DPS de la Presidencia de la Republica de Colombia acepte o decline su inclusión en el registro único de población en situación de desplazamiento - RUPD. Pues a partir del momento en que oficialmente sean reconocidos como desplazado, salen del hogar de paso y pasan a recibir el apoyo humanitario brindado por el DPS, que consiste en un subsidios de arriendo de **\$500.000 a \$1.000.000** pesos y un subsidio de alimentación que dependiendo del tamaño de la familia oscila entre **\$300.000 y \$500.000** pesos, los cuales se entregaban inicialmente hasta por tres (3) meses, pero que a partir de un conjunto de sentencias de la Honorable Corte Constitucional, deben seguirse suministrando hasta que la población pueda realizar un proceso de restablecimiento socioeconómico.

Los que no sean queden finalmente incluidos en el RUPD deben salir del hogar de paso, pues por Ley, este es un mecanismo transitorio que solo aplica mientras se verifica si se acepto o no la inclusión de una persona en el RUPD, procedimiento que según lo establecido por el Departamento para la Prosperidad Social de la Presidencia de la Republica de Colombia, debería tardar aproximadamente 30 días, pero que en la practica para Cali y en el mejor de los casos se esta demorando cerca de 60 días en promedio. Sin embargo, se han registrado casos en los cuales, la espera de la respuesta se prolonga hasta por seis (6) meses, lo cual exige de parte de la Alcaldía de Santiago de Cali mayor inversión promedio por beneficiario. Por tanto, uno de los retos que tiene la administración municipal a través de la Asesoría de Paz es adelantar gestiones ante el Departamento Para la Prosperidad Social – DPS para que no solo agilice la entrega oficial de las respuestas pendientes, sino que también evite exceder el tiempo promedio establecido para brindar respuestas.

Otra gran reto que deberá afrontar la Asesoría de Paz en la presenta administración municipal será la de ajustar el contenido del PIU, el funcionamiento de la UAO y la conformación y operación del Comité Municipal de Atención a Población Desplazada (CMAPD) al nuevo marco legal establecido por la recién aprobada Ley de Víctimas (Ley 1498 de 2011

A continuación, se efectúa una descripción ejecutiva de los componentes del Programa de Atención a Población Desplazada en Cali.

**-Funcionamiento de la Unidad de Atención y Orientación a la Población Desplazada -UAO.**

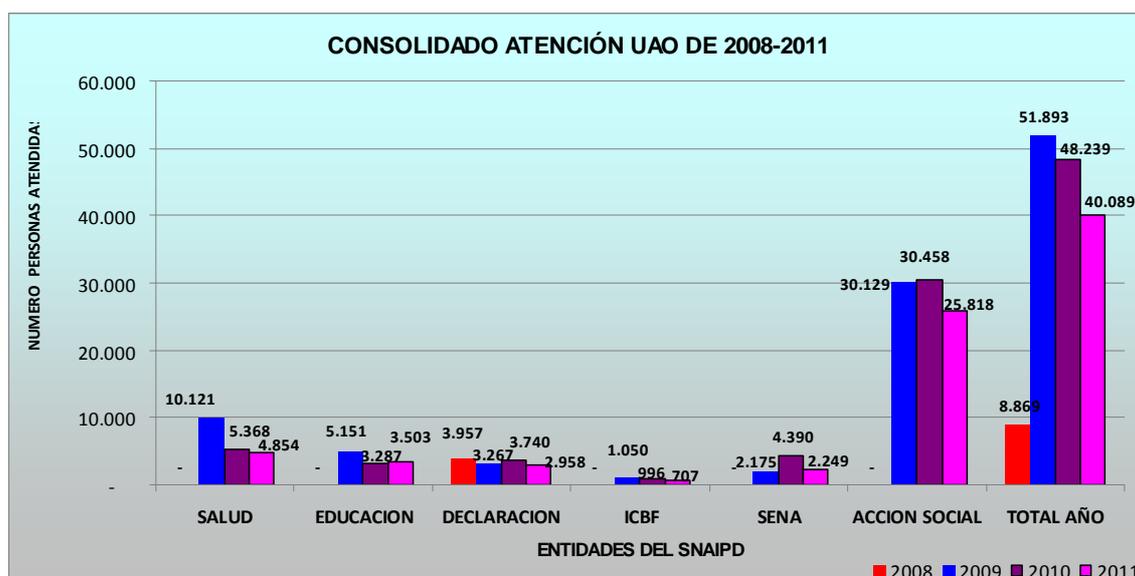
Es un espacio físico en el que entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población en Situación de Desplazamiento - SNAIPD- están ubicadas para brindar atención integral, efectiva y oportuna a las familias desplazadas, disminuyendo trámites y optimizando el tiempo de los usuarios, facilitando el acceso de la población a los servicios estatales; prestando atención personalizada, humanizada y la información necesaria.

Las personas desplazadas tienen derecho a una ayuda humanitaria de emergencia, seguridad alimentaria, salud, educación, generación de ingresos y protección de bienes patrimoniales (Tierras); vinculándolas a la oferta institucional con criterios de calidad, oportunidad y sostenibilidad.

Como es de conocimiento general desde el año 2002 la UAO ha prestado sus servicios inicialmente en la sede de la Asesoría de Paz (Av. Estación 5N-37) y desde finales de 2007 fue trasladada al barrio Guayaquil en la carrera 16 No.15-75 en el centro de la ciudad.

De acuerdo con datos estadísticos, la U.A.O. ha atendido entre el año 2008 y 2011 a 149 mil personas en situación de desplazamiento. Actualmente, la U.A.O. atiende aproximadamente, 300 personas diarias, quienes acuden en búsqueda de información y de orientación para acceder a la oferta institucional y a la ruta de atención articulada de las entidades que con forman el Sistema Nacional de Atención Integral-SNAIPD-.

**Cuadro 1.  
Comparativo Atención SNAIPD - Volumen Atención en la UAO año 2.008-2.011**



**Datos Fuente:** Informes Estadístico UAO (Vigencia 2.011)

**-Política de Atención a la Población en Situación de Desplazamiento Forzado por la Violencia - CMAPD.**

En cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo a lo establecido en la Ley 387 en sus artículos 7 y 8, el 25 de marzo de 2009 se instaló el CMAPSDF, siendo esta la máxima instancia de la ciudad para decidir, debatir, proponer, estudiar, exigir y acordar el tema de desplazamiento forzado.

Desde entonces el Comité opera trimestralmente articulado a los cuatro subcomités que operan, mensualmente, por componentes: 1.Prevenición y protección, 2. Atención integral - atención humanitaria y atención integral básica-, 3.Estabilización socioeconómica, 4. Fortalecimiento a la participación de la PSD.

La Asesoría de Paz ejerce la secretaría técnica por lo cual convoca, coordina, sistematiza y en general opera el comité y los subcomités de atención que ordena la Ley y hace seguimiento a los acuerdos y compromisos que allí se realicen.

La Asesoría de Paz tramitó Decreto No. 411.0.20.0776 de 2010 que modificó el Comité Municipal de Atención "Por el cual se actualiza el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada y se incorporan nuevas disposiciones legales".

En el marco de la vigencia de la Ley 1448 o ley de Víctimas, dichos comités darán paso a la creación de los "Comités Territoriales de Justicia Transicional"

**DINAMICA FUNCIONAMIENTO COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCION A POBLACION DESPLAZADA (CMAPD)**

	2008	2009	2010	2011
<b>FECHAS REUNIONES DEL CMAIPSD</b>	Agosto 28	Marzo 25	Enero 13	Mayo 5
			Enero 28 (extraordinario-Llorente - Tumaco)	Mayo 24
			Marzo 8	Junio 01
		Diciembre 21	Junio 29	Julio 14
			Julio 12	
			Diciembre 15	
<b>TOTAL NUMERO DE REUNIONES</b>	1	2	6	4
<b>Entidades participantes en el CMAIPSD</b>	19	53	51	61
<b>Instituciones con oferta institucional</b>	4	4	4	5
<b>Dependencias del Municipio de Santiago de Cali</b>	4	6	8	8

<b>con oferta institucional.</b>				
<b>Proyectos de Inversión de la Administración Municipal.</b>	3	4	5	13
<b>Incremento porcentual anual de proyectos</b>		33%	25%	160%
<b>Mesas temáticas del CMAIPSD.</b>	1	5	3	2
<b>Número de Reuniones de las Mesas temáticas del CMAIPSD.</b>	1	51	17	4

**Datos Fuente:** Informe Secretaría Técnica CMAIPSD-Asesoría de Paz

**-Construcción y Validación del Plan Integral Único –PIU- de Atención a la Población en Situación de Desplazamiento – Concertación de Lineamientos de Política Pública.**

El PIU es la carta de navegación en lo local, territorial y en lo Nacional del SNAIPD. Se convocaron las entidades que conforma el SNAIPD.

En un proceso de construcción concertado y colectivo de los diferentes actores (Estado, PSD, y otros ) se construyó un documento que refleja las intervenciones que realizará cada institución orientado a tender con miras al restablecimiento de los derechos que le han sido vulnerados a las personas desplazadas por el conflicto armado en nuestro país, asentadas en la ciudad de Cali.

En el 2010 se realizó la socialización, revisión y ajustes del documento del Plan Integral Único para la Población Desplazada-PIU, siendo validado y aprobado finalmente, por el Comité Municipal el día 15 de diciembre del año 2010 en el Salón de Gobierno de la Alcaldía Municipal.

Durante el primer semestre del 2011 para la socialización de los ajustes del PIU se realizaron 4 reuniones. Se proporcionó todo lo logístico, donde participaron los enlaces de la Administración Municipal, CICR, OCHA. En las reuniones se expuso los ajustes y el presupuesto por cada entidad del SNAIPD.

El día 14 de Julio de 2011, en el Salón del Consejo de Gobierno de la Alcaldía Municipal, se realizó reunión del Comité Municipal y desarrollado el orden del día y verificado el quórum, se aprobó la “Actualización del documento Plan Integral Único-PIU”, de acuerdo con los compromisos del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con la Ley 1190 de 2008 y establecidos en el Plan de Desarrollo 2008-2011 “Para Vivir a Vida Dignamente”. Para constancia la Secretaría Técnica y los integrantes del Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada firmaron la “Certificación de la Actualización del PIU para la Atención de la Población en Situación de Desplazamiento Forzado en la ciudad de Santiago de Cali”.

Esta ruta de navegación no solo contiene los compromisos institucionales, sino también los procesos a seguir. En este sentido toma especial importancia el tema de las “Rutas y Protocolos” de Atención y Orientación a la PSDF, el cual a través de una estrategia de socialización y divulgación masiva que contribuirá a la atención y la restitución de sus derechos.

De conformidad al Auto 383 de 2010 se cumplió con las siguientes órdenes:

Orden No. 18, la cual solicita un PIU ajustado y articulado al Plan de Desarrollo 2008-2011, la Asesoría de Paz envió a la Honorable Corte Constitucional el PIU en la fecha establecida, cumpliendo de esta manera con la orden impartida.

Orden No. 7, obedeciendo al ajuste de la Ficha Técnica, fue remitida en medio magnético con respectivos soportes al Ministerio del Interior y Justicia, y reposa soportes físicos en el Archivo de la Asesoría de Paz.

Orden No. 2, la cual permite la Solicitud de Apoyo Presupuestal al Gobierno Nacional para atender debidamente a la población en situación de desplazamiento. La ficha de solicitud fue presentada por la Asesoría de Paz ante el Ministerio de Interior y Justicia con 12 proyectos que tienen como fin el restablecimiento del goce efectivo de derechos de la población en situación de desplazamiento en cumplimiento de esta orden.

Se recibió respuesta por parte de la nación de los 12 proyectos presentados por la Asesoría de Paz al Ministerio de Interior y Justicia, de conformidad con la orden No 2. Los proyectos aprobados fueron 4, identificados de la siguiente manera:

- Convenio con entidad idónea para crear sistema de información y seguimiento de la atención brindada a la PSD.
- Mejoramiento de la oferta cultural para la población en situación de desplazamiento en el Municipio de Santiago de Cali.
- Impulsar convenios o acuerdos y hacer seguimiento a programas especiales de escolaridad y alfabetización por parte del sector educativo.
- Atención de urgencia para la población en situación de desplazamiento.

#### **-Presupuesto PIU para la Atención de la Población en Situación de Desplazamiento asentada en la ciudad de Santiago de Cali 2007 - 2011.**

El municipio registra un crecimiento de su apoyo presupuestario de 2007 a 2011 expresado de la siguiente manera:

Un incremento porcentual del 200,30% de 2007 a 2008; 79,98% de 2008 a 2009; y disminución porcentual del 3,40% de 2009 a 2010 y del -9,78% de 2010 a 2011. (Ver Cuadro No.4).

Si comparamos 2007 con 2011 se incrementó 1.398% el Apoyo Presupuestario por parte del Municipio para la Atención de la Población en Situación de Desplazamiento asentada en la ciudad de Santiago de Cali. Crecimiento porcentual significativo que obedece al aumento de los proyectos de inversión de la administración municipal para población

desplazada, en el 2008 se ejecutaron 3 proyectos y 13 proyectos en ejecución en la vigencia 2011; y también el incremento de la participación de las dependencias con oferta institucional para población desplazada pasando de cuatro dependencias en el 2008 a ocho dependencias en el 2011.

En relación con la vigencia 2012 la pasada administración municipal, dejó aprobado un presupuesto de inversión, donde se observa una notoria reducción de los recursos destinados a la atención de la población desplazada no solo en lo referente a la Asesoría de Paz, sino también por parte de las demás dependencias de la administración municipal.

### EVOLUCION DEL PRESUPUESTO PARA LA ATENCION DE LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO ASENTADA EN CALI 2008 - 2012

DEPENDENCIAS	2008	2009	2010	2011	2012
VIVIENDA SOCIAL	927.000.000	1.599.000.000	362.995.000	5.600.000.000	3.396.582.000
SALUD MUNICIPAL	9.481.346.428	14.788.610.240	16.512.920.516	2.044.200.000	2.115.051.740
EDUCACION MUNICIPAL	278.421.278	1.314.000.000	152.000.000	4.895.707.207	474.753.628
SECRETARIA GENERAL - ASESORIA DE PAZ	181.100.000	1.800.000.000	1.645.963.004	3.296.722.283	800.000.000
DEPORTE Y RECREACION	0	48.000.000	50.500.000	450.000.000	50.000.000
CULTURA Y TURISMO	0	10.000.000	16.000.000	550.000.000	0
BIENESTAR SOCIAL Y D.T.	0	0	153.967.338	110.000.000	250.000.000
GOBIERNO Y CONVIVENCIA	0	0	0	100.000.000	100.000.000
<b>TOTAL DEPENDENCIAS</b>	<b>10.867.867.706</b>	<b>19.559.610.240</b>	<b>18.894.345.858</b>	<b>17.046.629.490</b>	<b>7.186.387.368</b>

**Datos Fuente:** Informe Seguimiento Presupuesto PIU Programa Municipal para la Atención a la Población Desplazada.

#### NOTAS ACLARATORIAS:

(\*) Secretaría de Vivienda Social el 20 de Diciembre de 2010, realizó un traslado mediante Decreto Municipal No. 411.0.20.0921 de Diciembre 30 de 2010 por valor de \$ 5.000.000.000 para vigencia fiscal de 2011 correspondiente al Proyecto Habitacional Barrio Taller, por lo cual la ejecución final para el año 2010 fue de \$18.894.345.858.

(\*\*) Los recursos correspondientes al Subsidio Municipal Complementario para Adquisición de Vivienda Nueva o Usada \$300.000.000, se le sumaron \$300.000.000

correspondiente a los recursos trasladados del Fondo Especial de Vivienda de la vigencia 2010 para un total de \$600.000.000.

(\*\*\*) En el presupuesto de la Secretaria de Salud se observa una disminución, la cual corresponde a los aportes del Ministerio de Protección Social para aseguramiento, que a partir del 2011 no se giran a la SSPM, y por lo tanto no se reflejan en este rubro 2011 y sí en los años anteriores.

**La columna de la Vigencia 2011:** Presupuesto definitivo de cada Dependencia del Municipio Santiago de Cali. Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 3er trimestre 2011.

### **-Implementación de ruta y protocolos de atención.**

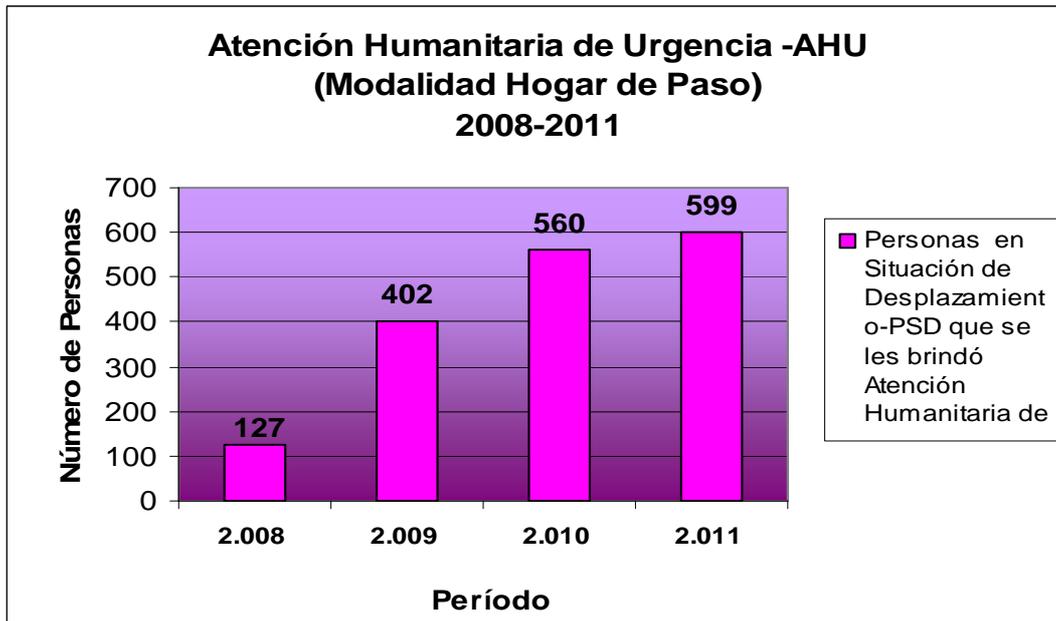
Se construyó, socializó e implementó una ruta y protocolos de atención, participativamente con las entidades del Sistema de Atención Integral a la Población desplazada – SNAIPD- y líderes de la PSD, con el apoyo de la Secretaría de Salud Municipal y Departamental.

Se convocaron las entidades que conforma el SNAIPD, para la concertación de una política municipal sobre desplazamiento forzado: se contribuyó coordinando, recogiendo las memorias, formulando y ajustando los lineamientos base para la construcción de una Política Pública de Prevención, Protección y Atención a la Población en Situación de Desplazamiento. Se convocaron las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población en Situación de Desplazamiento, para la concertación de lineamientos de una Política Pública Municipal de Prevención, Protección y Atención a la Población en Situación de Desplazamiento sobre desplazamiento forzado y se logró construir participativamente con las instituciones que integran el SNAIPD y las organizaciones de población en situación de desplazamiento.

### **-Atención Humanitaria de Urgencia -Hogar de Paso-**

La Asesoría de Paz por primera vez, después de 14 años de expedida la Ley 387 de 1997; implementó la Atención Humanitaria de Urgencia en el 2008, mediante la modalidad de contratación de hogares de paso para desplazados y actualmente ofrece dos espacios locativos ubicados en el barrio Alameda y San Fernando, acondicionados para prestar servicios de alojamiento, alimentación, implementos de aseo, orientación psicológica y médica, y espacio para el desarrollo de talleres, por 45 días a la Población en Situación de desplazamiento forzado por la violencia que arriba por primera vez a Cali.

A la fecha se ha brindado atención humanitaria de urgencia al 100% de las personas que han solicitado el servicio y que han cumplido con los requisitos; con cobertura de 127 personas (36 familias) en 2008, 402 personas (110 familias) en 2009, 560 personas (151 familias) en 2010 y 599 personas (155 familias) a Septiembre de 2011, para un total de 1.688 personas atendidas en el hogar de paso de 2008 a 2011.



Datos fuente: Informe Estadístico Hogar de Paso. (Vigencia 2011)

(\*) **372% de incremento porcentual de la cobertura de atención en el hogar de paso de los períodos comparativos 2008 y 2011**; en aumento del 217% de 2008-2009, 39% de 2009-2010, 7% de 2010-2011. Total Incremento del 2008 al 2011 263%

**Atención Humanitaria de Urgencia con Enfoque Diferencial año 2.008-2.011.**

Descripción	2.008	2.009	2.010	2.011 a Sep.	TOTAL
Hombre				295	295
Mujer				304	304
1 - Indígena	9	20	18	36	83
2 - Negro(a) o Afro colombiano(a)	45	177	286	319	827
3 - Gitano(a) ROM					
4 - Raizal del Archipiélago					
Otros	73	205	256	244	778
<b>Total personas en Situación de Desplazamiento que recibió la Atención Humanitaria de Urgencia.</b>	<b>127</b>	<b>402</b>	<b>560</b>	<b>599</b>	<b>1.688</b>

Fuente: Hogar de Paso para atención humanitaria de emergencia para población en situación de desplazamiento – Asesoría de Paz – Municipio de Santiago de Cali

**3. ¿Cuáles son las medidas para manejar el incremento de la población desplazada?**

Dada la actual dinámica del conflicto armado, particularmente en el suroccidente colombiano es de esperarse que se profundice una creciente tendencia a incrementarse la llegada de población que debe desplazarse por causa de hechos de la violencia.

En este contexto de realidad la nueva administración municipal se ha propuesto implementar una serie de estrategias que de conjunto se espera mejoren las capacidades de intervención en esta aguda problemática.

#### **-PLANES DE ATENCION REGIONALES Y DEPARTAMENTALES**

Que permitan el aumento de capacidades de otros departamentos y municipios, incluido el Valle del Cauca a fin de hacer una “contención” positiva de personas que al verse obligadas a desplazarse definen como primera opción llegar a Cali.

Esto ocurre de manera sistemática por efecto de vínculos familiares (casi siempre de personas desplazadas por la violencia anteriormente) o por la percepción de que la ciudad brinda en todo caso mejores opciones de seguridad y de alternativas socioeconómicas.

Este esfuerzo requiere pleno apoyo del gobierno nacional y compromisos de autoridades regionales y locales.

#### **-IMPULSO A PROCESOS DE RETORNO Y/O REUBICACION VOLUNTARIA CON APOYO INTEGRAL**

En coordinación con autoridades del orden nacional y departamental y en el contexto de ser una estrategia de gran importancia en la aplicación de la ley de Víctimas, nos interesa poder fomentar y apoyar el retorno voluntario y/o la reubicación de población desplazada a partir de que se configuren oportunidades de acceso a la tierra productiva, apoyo integral y condiciones de seguridad e su lugares de origen (retornos) o nuevos (reubicación).

#### **-PLANES DE PREVENCION**

Sobre la base de conocer la dinámica regional del conflicto armado es posible construir “Mapas de Riesgo” que identifiquen escenarios futuros o cercanos de eventos de la guerra y la violencia que si llegan a ocurrir impactaran negativamente en la población civil, incluyendo, entre sus efectos, el desplazamiento forzado de personas.

Un esfuerzo por “anticipar” estos eventos da la posibilidad de impedir su ocurrencia mediante la implementación de distinto tipo de medidas (humanitarias, militares, etc.) o de contrarrestar parte de sus efectos mas graves.

#### ***4. ¿Con que recurso humano y físico cuenta la oficina a su cargo?***

En la administración anterior, la Asesoría de Paz (DESEPAZ) contaba con una nomina esencialmente de contratistas vinculados por prestación de servicios (84) distribuidos así: 54 contratistas vinculados por la Secretaria General y 30 contratistas vinculados por el Departamento Administrativo de Hacienda y Crédito municipal para desempeñar labores en la Asesoría de Paz. De otro lado, por intermedio de un proyecto orientado a la población desplazada, liderado por la Secretaria de Salud Municipal se disponía del apoyo de tres (3) contratistas (Médica, Psicóloga y Trabajadora Social). Igualmente, la

Secretaría de Educación Municipal, puso a disposición un funcionario de planta de esta dependencia para manejar la oferta educativa de la población escolar en situación de desplazamiento.

Adicionalmente, existe un número de cinco (5) funcionarios de planta del nivel profesional y de apoyo o servicios generales vinculado a la asesoría de paz, para un gran total de 93 personas que integraban el equipo de la Asesoría de Paz para todos los programas con corte a 31 de diciembre de 2011.

Específicamente, para la atención de la población en situación de desplazamiento se contaba, en la Asesoría de Paz con un grupo de once (11) contratistas y un (1) funcionario de planta.

En general, los programas liderados por la Asesoría de Paz durante la pasada administración municipal fueron:

- Atención a Población Desplazada
- Familias en Acción
- Red Juntos (Unidos)
- Algunas Intervenciones en Derechos Humanos.

Tal como se observa en Anexo No. 1 que muestra el organigrama establecido para Desepez por la anterior administración municipal



En relación con el Inventario físico, especialmente de Oficina, se encuentran a su disposición dos espacios ubicados en:

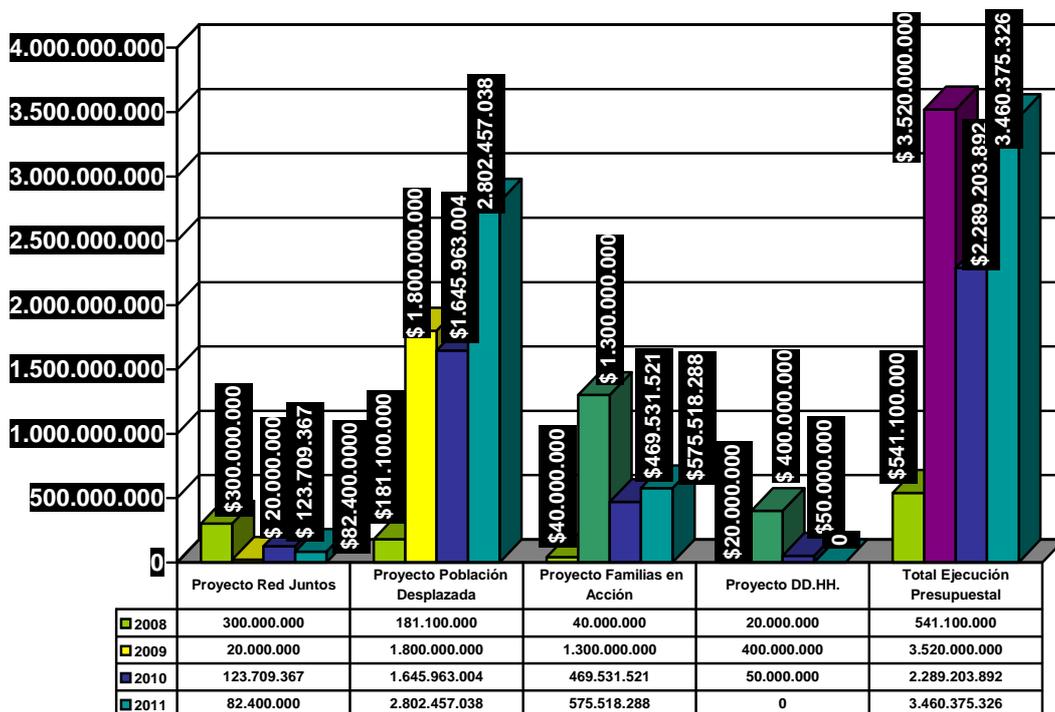
- ▶ Asesoría de Paz (Av. estación 5 N-33)
- ▶ Unidad de Atención a la Población en Situación de Desplazamiento (UAO)

Tal como se observa en el Anexo No. 2 denominado Cuadro-Detalle de Instalaciones Físicas-

<b>ASESORÍA DE PAZ</b> Avenida Estación N° 5N-37, de esta ciudad	La Asesoría de Paz del Municipio de Santiago de Cali, funciona desde el año 2000, en el local N° 2. Edificio JUSTI NIANO GONZALEZ GARCIA. Bien Inmueble destinado provisionalmente por la Dirección Nacional de Estupefacientes, al servicio de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, mediante resolución 0102, de febrero de 2000. La administración depende de Desarrollo Administrativo.
---	---

<p><b>LA UNIDAD DE ATENCION ORIENTACION UAO</b> Funciona en la Carrera 16 N° 15-75, del barrio Guayaquil de esta ciudad.</p>	<p>Es una unidad adscrita a la Oficina Asesora de Paz, creada en Junio de 2002, mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 0001 suscrito entre la Red de Solidaridad Social y el Municipio de Santiago de Cali.</p> <p>Su función es atender de manera oportuna y efectiva a la población desplazada que necesita información y orientación de los diferentes programas implementados para su atención.</p> <p><b>Líneas de Acción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Mejorar la capacidad de respuesta institucional</li> <li>•Adecuación y fortalecimiento de la Unidad de Atención</li> <li>•Fortalecer las relaciones interinstitucionales para posibilitar mayor cobertura en los servicios ofrecidos en la Unidad de Atención y Orientación</li> </ul>
--	--

En relación con la evolución presupuestal para la Asesoría de Paz, y dentro de ella el apoyo a los temas de Población Desplazada este puede ser analizado también, comparativamente según el cuadro que se relaciona a continuación, donde se puede observar la ostensible reducción del presupuesto de inversión asignado a la Asesoría de Paz para el 2012 frente a lo invertido en el 2011.



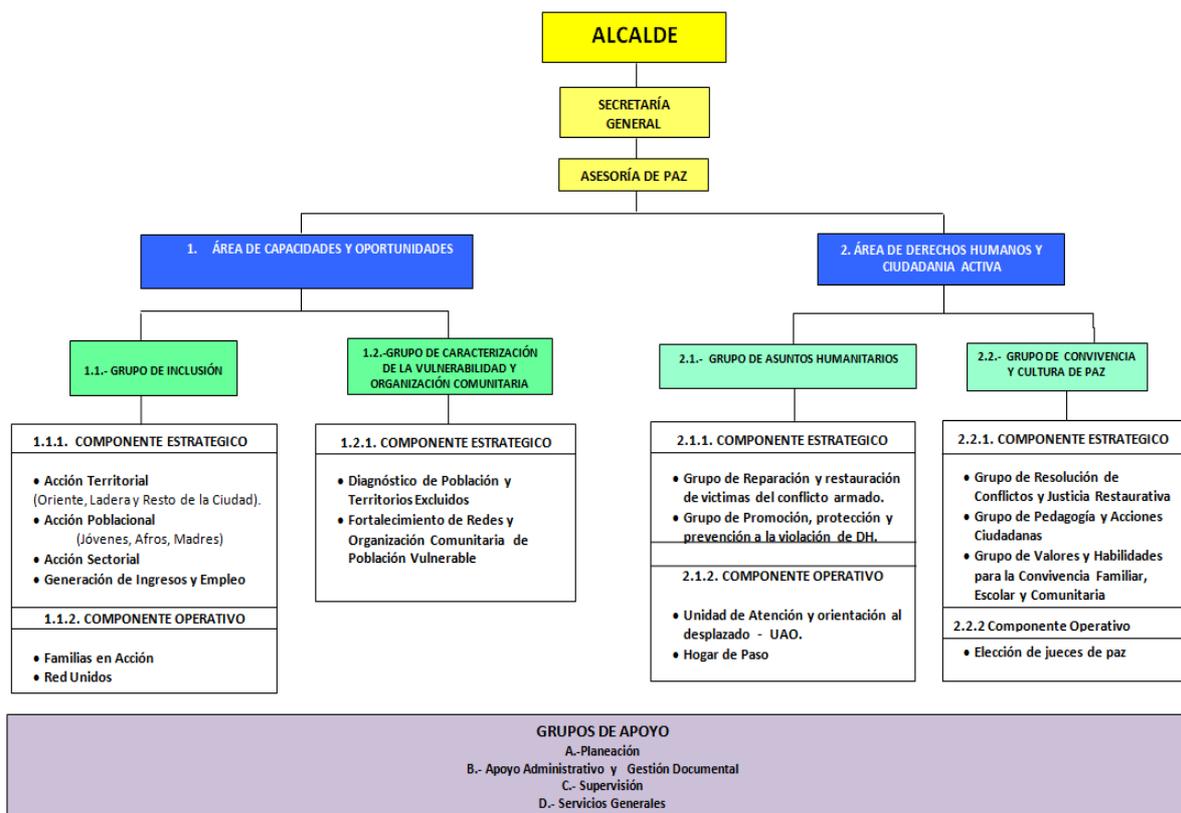
**Planta de personal y recursos de inversión que la Asesoría de Paz puede disponer a partir del 1 de enero de 2012 con los recursos aprobados por la anterior administración**

En el marco del ejercicio del nuevo gobierno municipal que asumió el 1 de Enero de 2012, ha sido planteada la necesidad de reorientar el programa DESEPAZ que fue creado por el actual alcalde del municipio de Santiago de Cali, el Doctor Rodrigo Guerrero Velasco, cuando en 1992 se desempeñó por primera vez como Alcalde de la ciudad.

Reorientar implica volver a diseñar, articular y poner en marcha distintos tipos de estrategias, programas, proyectos, actividades, metas, y acciones encaminadas a generar procesos conjuntos de desarrollo, seguridad y paz no solo con para los barrios y comunas con los indicadores mas preocupantes de inseguridad, violencia y pobreza, sino también para el conjunto de la ciudad como tal.

Este planteamiento ha significado, en principio, un rediseño conceptual, administrativo y operativo que se puede apreciar en el siguiente organigrama- Propuesta de Áreas y Grupos de Trabajo para la reorientación del programa DESEPAZ. Con el cual se espera realizar un esfuerzo más amplio de intervención en distintos temas pero de manera eficiente, racional y coordinada.

**PROPUESTA ORGANIGRAMA DE DESEPAZ ALCALDIA DE RODRIGO GUERRERO**



Para cumplir con este propósito la Asesoría de Paz, según las posibilidades fiscales para la vigencia de 2012, se encuentra en proceso de vinculación de un recurso humano compuesto por:

- Contratistas: Cuarenta y Cuatro (44) Personas, es decir 49 contratistas menos que los vinculados en la pasada administración municipal.
- Personal de Planta: 5 funcionarios

Específicamente para la atención de la población víctima del conflicto (anteriormente considerada en situación de desplazamiento y demás población contemplada en la Ley 1448 de junio de 2011) se contara con un total de nueve (9) personas, de los cuales siete (7) son contratistas y dos (2) son funcionarias de planta.

En relación con el presupuesto total de inversión del 2012 asignado a la Asesoría de Paz adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía de Santiago de Cali, se tienen tres proyectos radicados en el Banco de proyectos de inversión del Departamento Administrativo de Planeación Municipal **por los siguientes valores:**

<b>No. B.P.</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>VALOR</b>
38480	Apoyo a Programa Familias en Acción en Santiago de Cali	\$300.000.000
38481	Apoyo a programa de desplazados en la ciudad de Cali	\$800.000.000
38493	Apoyo al programa Red Unidos para la superación de la pobreza extrema de santiago de Cali	\$500.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.600.000.000</b>

Fuente de Información: Decreto 411.0.20.1245 del 30 de Diciembre de 2011 de la Alcaldía de Santiago de Cali“

Estos recursos alcanzan básicamente, para financiar la inversión que permite brindar el servicio del hogar de paso con énfasis en población en situación de desplazamiento, brindar los servicios básicos de la Unidad de Atención y Orientación al Desplazado – UAO, realizar las actividades que debe garantizar la Alcaldía de Santiago de Cali para apoyar la implementación de los programas de Familias en Acción y Red Unidos de lucha contra la pobreza que dirige el Departamento para la Prosperidad Social de la Presidencia de la Republica de Colombia, diseñar los cambios que requieren dar la UAO, el PIU y el comité municipal de población desplazada a fin de evolucionar para atender integral a todas las 17 tipologías de víctimas del conflicto armado que reconoce la Ley 1448 del 30 de junio de 2011 y para diseñar y gestionar los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2012 – 2015 en los cuales participara la Asesoría de Paz de acuerdo a su competencia.

Es importante mencionar, que los recursos de inversión asignados para el hogar de paso podrían ser insuficientes en caso de presentarse un comportamiento de requerimientos de atención humanitaria de urgencia, que supere el promedio histórico anual o que se presente una situación de contingencia como un desplazamiento masivo (más de 50 personas o 10 familias afectadas por el mismo evento)

En general, ante la restricción presupuestal que existe para el 2012 en la asesoría de Paz, la capacidad de financiación de intervenciones que beneficien de una forma mas directa a la población desplazada, depende de las inversiones que puedan ejecutar las demás dependencias de la administración municipal o de las adiciones presupuestales que se puedan concretar a favor de esta población.

**5. *¿Cuáles son las políticas de la Administración Municipal para controlar el desplazamiento en la ciudad teniendo en cuenta que esto incide en el aumento progresivo de la mendicidad y habitantes de la calle?***

La condición general de la población desplazada tanto en la ciudad de Cali como en el resto del país, es precaria dada la amplia y profunda vulneración de derechos fundamentales, lo cual motivo la promulgación de la Sentencia T-025 de la Honorable Corte Constitucional que declara dicha situación como “estado inconstitucional de cosas” por lo que de manera reiterada ha conminado a distintas autoridades del orden nacional, departamental y municipal para que dicho estado sea superado.

La Administración Municipal considera que solo con la puesta en marcha de un conjunto organizado de acciones articuladas no solo al interior de la administración municipal, sino con las gobernaciones (Del Valle del Cauca y de las regiones vecinas), el Gobierno nacional y organismos internacionales de cooperación técnica, permitirán encaminarse de manera efectiva hacia la restitución de derechos de la población desplazada y víctima del conflicto armado. Este esfuerzo supone el establecimiento y cumplimiento en cada institución y nivel de estado concernido según competencias establecidas en la Ley 1448 (Ley de Víctimas) y otras disposiciones que le anteceden y/o complementan. Esto no significa cosa distinta que una tarea monumental de coordinación y corresponsabilidad en distintos ordenes del estado nacional para superar la condición de vulnerabilidad de las víctimas y su acceso y restitución de los derechos vulnerados.

De entre este conjunto de estrategias y políticas están:

- -Implementación de los programas de restablecimiento socio-económico
- -Restitución de Tierras, Bienes y Patrimonios despojados
- -Procesos de retorno y reubicación
- -Asistencia Humanitaria
- -Acceso a servicios (salud, educación)
- -Vivienda
- -Generación de Ingresos

Cada uno de estos ámbitos para los proceso de atención y restitución de derechos de las víctimas esta siendo reglamentado en virtud de los mandatos de la ley de

Victimas, adicionando o modificando estándares y parámetros sobre lo cual otras normas anteriores se habían pronunciado, proceso que aun está en curso y que deberá expresarse en el primer semestre de 2012, de manera concreta, para efectos de su ejecución, en los ajustes al PIU y en la construcción de los Planes de Acción (Nacional, Departamental y Municipal) para la Atención a las Víctimas del Conflicto Armado.

## **DE LA ARTICULACION CON OFERTAS NACIONALES Y PROPIAS PARA LA INCLUSION SOCIAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

Como se ha mencionado antes, la Administración Municipal considera que solo un gran esfuerzo de inclusión hace posible la restitución de derechos de la población vulnerable y vulnerada, como lo son las víctimas del conflicto armado y la población desplazada por la violencia.

En este entendido nos proponemos un esfuerzo estratégico en dos direcciones:

- Poner a las víctimas del conflicto armada o en las rutas y estrategias del gobierno nacional destinadas a la superación de la pobreza extrema
- Incorporar la dinámica de la población desplazada como parte de los esfuerzos locales para constituir procesos y territorios de inclusión social, paz y convivencia.

En relación con la articulación a programas nacionales tenemos:

### **PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.**

El programa Familias en Acción es una iniciativa del Gobierno Nacional para entregar subsidios de nutrición o educación a los niños menores de 18 años que pertenezcan a las familias pertenecientes al nivel 1 del SISBEN, familias en condición de desplazamiento o familias indígenas.

Este programa es operado por la Asesoría de Paz, de conformidad con el Convenio Interadministrativo de Cooperación y Participación suscrito entre Acción Social de la Presidencia de la República y el Municipio de Santiago de Cali.

El programa Familias en Acción consiste en otorgar un apoyo monetario directo a la madre beneficiaria, **condicionado al cumplimiento de compromisos** por parte de la familia. En educación, al garantizar la asistencia escolar de los menores y en salud, con la asistencia de los niños y niñas menores a las citas de control de crecimiento y desarrollo programadas.

La Asesoría de Paz amplió la cobertura del Programa Familias en Acción de 19.728 a 52.449 familias (**166%**). La ampliación se realizó del 23 al 27 de Octubre de 2009, en las instalaciones del Coliseo El Pueblo. En el Ciclo 5 de Diciembre de 2009, ya había inscritas 52.780 familias (se sumó el traslado de 331 familias al municipio aproximadamente).

**Gráfico 3. Familias Inscritas Agrupadas por Tipo de Población 2.008-2.011.**



**Datos Fuente:** Acción Social. UCR VALLE PROGRAMA FA – Yenny Rincón Escobar Informe Pagos Subsidios 2008, 2009,2010 y Octubre 3 2011.

### **ESTRATEGIA NACIONAL RED UNIDOS (ANTES RED JUNTOS) PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA:**

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría General – Asesoría de Paz firmó un convenio con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional en 2008 con el objeto de Implementar le Estrategia Red Juntos para la Superación de la pobreza extrema, dirigido a 14.738 familias del nivel 1 del Sisben y PSD; Convenio vigente mediante la firma de tres Otro sí.

Red Juntos es una estrategia de intervención integral coordinada que se enmarca dentro del Sistema de Protección Social (SPS), creado por la Ley 789 de 2002 y definido como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de la población más desprotegida. El objetivo general de la Red JUNTOS es mejorar las condiciones de vida de las familias en situación de pobreza extrema y en condición de desplazamiento, a través del fortalecimiento y la construcción de capacidades para promover su propio desarrollo.

Datos estadísticos registrados en el Departamento Nacional de Planeación ratifican que en la ciudad de Santiago de Cali, hay Identificadas 14.738 (beneficiarias financiadas) familias en situación de pobreza extrema que pertenecen a la población del Sisben Nivel 1 y a la Población en Situación de Desplazamiento, por este motivo la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Asesoría de Paz ha asumido esta implementación del Programa Juntos como un reto que contribuirá a mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables de la ciudad

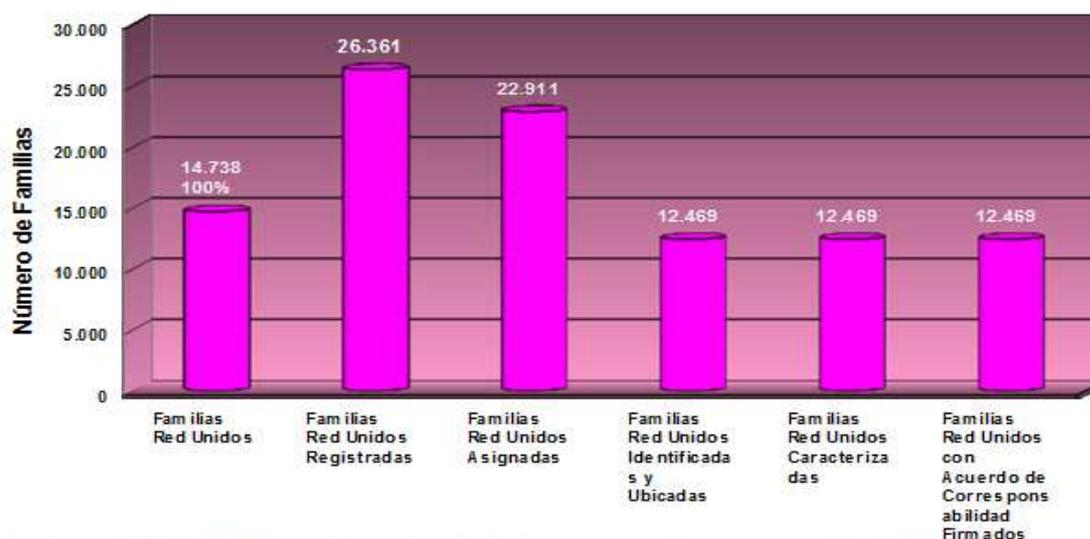
Los cogestores sociales son los responsables de asumir durante un período no mayor a cinco años, el proceso de acompañamiento a las familias beneficiarias del programa y de realizar el enlace entre la demanda de las familias y la oferta social Local, Departamental

y Nacional; de tal manera que su labor contribuya a orientar el accionar de las instituciones, con el fin que los servicios que estas proveen puedan beneficiar integral y oportunamente a las familias.

Todas las familias que se vinculen a JUNTOS tendrán prioridad en la atención de programas del estado, que permitan mejorar su calidad de vida a partir de alcanzar 45 logros agrupados en nueve dimensiones: 1. Identificación, 2. Ingresos y Trabajo, 3. Educación y Capacitación, 4. Salud, 5. Nutrición, 6. Habitabilidad, 7. Dinámica Familiar, 8. Bancarización y Ahorro, 9. Apoyo para Garantizar el Acceso a la Justicia.

El primer operador de Red Juntos fue la Corporación Minuto de Dios y desde el mes de Octubre de 2010, asumió la operación la Fundación para la Orientación Familiar- FUNOF.

**Estadísticas Familias Unidos Municipio de Santiago de Cali  
Acumulado a 2011**



La estrategia hoy llamada “**Red Unidos**” recoge los insumos de las 20 entidades que la integran a nivel Nacional y de valiosos aportes por parte de organismos como el Banco Mundial, el BID, USAID, organizaciones privadas, gremios, entidades sociales y líderes comunitarios. Unidos consiste en seis estrategias y su meta es lograr que las familias superen la pobreza extrema entre 2011 y 2014. Diez de las empresas más importantes del país están acompañando al Gobierno Nacional en este esfuerzo: Alpina, Davivienda, Almacenes Éxito, Coca-Cola, Cerrejón, Exxon Mobil, ECOPETROL, SabMiller, UNE Telecomunicaciones y USAID, Carvajal, Súper de Alimentos, Jhonson y Jhonson entre otras, Con su apoyo se impulsara y mejorara a superar problemáticas sociales. Uno de los descubrimientos más importantes de los últimos años en términos de desarrollo es que las políticas redistributivas son necesarias para que se logre verdadera reducción de pobreza.

La Administración Municipal de Santiago de Cali a través de la Secretaría General – Asesoría de Paz firmó y está implementando el Convenio Red Unidos para la Superación de la Pobreza Extrema, con la Agencia Presidencial para la Acción Social, Cooperación Internacional y Fondo de Inversión para la Paz.

<b>FAMILIAS EN ACCION</b>		<b>%</b>
TOTAL FAMILIAS EN CALI	54.568	100
SISBEN	45.591	84
DESPLAZADAS	8.970	16
<b>RED UNIDOS</b>		<b>%</b>
TOTAL FAMILIAS EN CALI	13.093	100
SISBEN	7.982	61
DESPLAZADAS	5.111	39
<b>RUTA DE INGRESOS Y EMPRESARISMO - RIE</b>		<b>%</b>
TOTAL FAMILIAS EN CALI	373	100
SISBEN	352	94.37
DESPLAZADAS	21	5.63
<b>MUJERES AHORRADORAS</b>		<b>%</b>
TOTAL FAMILIAS EN CALI	300	100
SISBEN	200	90
DESPLAZADAS	100	10
<b>MUJERES PRODUCTIVAS</b>		<b>%</b>
TOTAL FAMILIAS EN CALI	250	100
Pertenecen a Familias en Acción	175	75
Pertenecen a Red Unidos	75	25

Fuente: Departamento administrativo para la prosperidad social (DAPS)

## A MANERA DE CONCLUSION

En síntesis a continuación se presenta los datos de la población en situación de desplazamiento que ha sido beneficiada de los diferentes programas locales y nacionales que se han puesto en marcha para atender a esta población.

<b>COMPONENTES</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
Salud (Vinculación al Régimen Subsidiado y Atención en Salud)	56.488	42.098
Educación (Población Escolar vinculada al sistema educativo)	7.400	5.700
Vivienda (Subsidios para adquisición de vivienda nueva o usada)	120	392
Familias en Acción (Pagos entregados)	5.997	5.930 (promedio año)
Red Unidos (Familias Beneficiarias)	5.344 (Con acompañamiento)	3.735 (ubicadas a Julio 5)
Personas incluidas en el Registro Único de Población Desplazada que fueron atendidas en la UAO	4.917	3.013

En términos generales, la vinculación al régimen subsidiado y atención en salud es el servicio que mas cubrimiento le brinda a la población desplazada con una cobertura cercana al 50%. Así mismo, el subsidio para adquisición de vivienda nueva o usada es el que menor cobertura tiene sobre la población desplazada.

Es evidente entonces, que pese a los esfuerzos realizados, existe un déficit acumulado de atención, no solo con relación a la población en situación de desplazamiento llegada a la ciudad de Cali desde años anteriores, sino también con las nuevas competencias asignadas por la Ley de Víctimas y la dinámica de desplazamiento que no ha cesado y que tiende nuevamente a recrudecerse.

## ANEXO MARCO LEGAL Y NORMATIVO

MARCO	NORMATIVO (PRINCIPALES: LEYES, SENTENCIAS Y DECRETOS)
Ley 387 de 1997	Mediante la cual se adoptan las “Medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socio-económica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”.
Decreto 2569 de 2000	Responsabiliza a Acción Social de la coordinación del SNAIPD y encarga a los Alcaldes y Gobernadores de la creación de los comités según Ley 387
Sentencia T 025 de 2.004	La Corte Constitucional declara el “estado de cosas inconstitucional” frente a la población en condición de desplazamiento por considerar que existe una vulneración sistemática de sus derechos.  La Sentencia T-025 de 2.004 y sus Autos de cumplimiento, determinan la necesidad de un mayor grado de compromiso por parte de las entidades territoriales para la destinación de recursos para la atención a la PSD
Decreto 250 de 2005	Por el cual se fija un nuevo Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, como herramienta fundamental para la atención integral de la población y como instrumento orientador en la elaboración de los PIU departamentales, municipales y distritales garantizando el trabajo integral y complementario.
Ley 1190 de 2008	Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las PSD y se dictan otras disposiciones. Los Gobernadores y alcaldes deben implementar y aplicar una estrategia que logre mayores compromisos presupuestales y administrativos a nivel municipal y departamental.
Auto 314 de 2009	Convocatoria a sesiones técnicas y regionales sobre coordinación y corresponsabilidad entre la nación y entidades territoriales en materia de atención a PSD
Auto 383 de 2010. Corte Constitucional.	Coordinación de la Política Pública de Atención a la Población Desplazada de las Entidades Territoriales y Nacionales en el marco de la sentencia T025 de 2004 y sus autos de cumplimiento.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones